



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 - 2019-GRC/GA

Callao, 06 NOV. 2019

VISTOS:

Que, la Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1431-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 749-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 405-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 821-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 107-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 519-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1518-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1478-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1579-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; La Carta N° 0301-2019-ANAE, ingresado con Hoja de Ruta N° 05405, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por el Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**; el Informe N° 3620-2019-GRC/GA-OL de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció en Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, por el importe de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles), respecto a la Orden de Compra N° 2015-001141;

Que, mediante Informe N° 1431-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**;

Que, mediante Informe N° 405-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 749-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2015-001141 a nombre del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2018 y 2019 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago por proveedor, según búsqueda del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 519-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 821-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 107-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 26 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación del Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 06 NOV. 2019





ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO, por el monto de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1478-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1518-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1579-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística actualizar toda la información contenida en el Expediente de Crédito Devengado del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, en vista de encontrarse en una nueva Gestión Administrativa;

Que, mediante Informe N° 3620-2019-GRC/GA-OL de fecha 11 de octubre de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la Carta N° 0301-2019-ANAE, ingresada con Hoja de Ruta N° 05405 de fecha 04 de marzo de 2019 del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, la cual contiene la solicitud de pago del proveedor por de la Orden de Compra N° 2015-001141, por el importe de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de visto se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA, de fecha 20 de diciembre de 2018; debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018, en el extremo que Reconoce el Crédito Devengado por la suma de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles) a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018, que reconoce el Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, por el monto total de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2015-001141; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 267-2018-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR el Crédito Devengado reconocido a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 226 Fecha: 06 NOV. 2019





ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1478-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1518-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0002	00	2	2	2	3	99	99	31 390

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO** y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 246 Fecha: 06 NOV. 2019

